



Comité Electoral
Universitario



UMIP
Comité Electoral
Universitario

COMITE ELECT. UNIV.

RECEBIDO POR:

06 MAY 24 9:03PM

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-026-2023
(Del 31 de mayo de 2024)

“Por la cual se acepta la postulación de los señores José Ariel Jurado (Principal) y Dimas Ariel Polanco (Suplente) como candidatos del Estamento Docente para la elección de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado mediante Resolución de Consejo Superior No. 002-2013 de 25 de julio de 2013, en su artículo 262, crea el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el nuevo Comité Electoral Universitario (CEU) fue electo y proclamado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-037-2023 de 28 de junio de 2023; y fue instalado el 19 de julio de 2023 bajo Resolución No. CEU-040-2023, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UMIP en su artículo 264.

Que el Comité Electoral Universitario tiene entre sus funciones reglamentar todo lo concerniente a la materia electoral.

Que mediante Resolución No. CEU-024-2024 del 22 de mayo de 2024, el Comité Electoral aprobó el Calendario Electoral y señaló el periodo de postulación para cumplir con el proceso de postulación y sus tres fases señaladas en el artículo 22 del Reglamento General de Elecciones para escoger a los representantes de los docentes en el Comité electoral Universitario Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que, para efectos del proceso electoral para la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario de la UMIP, se registró por lo establecido en la Resolución No. 002-2023 del 17 de marzo de 2023 que modificada por la Resolución No. 010-2023 de 11 de mayo de 2023, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Elecciones para escoger a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 010-2023 de 11 de mayo de 2023 establece los documentos requeridos para postularse como representantes del Estamento Docente ante el Comité Electoral Universitario de la UMIP, siendo estos los siguientes:

Artículo 14. (Postulaciones de personal académico) Los interesados en postularse para ser candidatos a elección como miembro del Comité Electoral Universitario, por parte del Estamento Docente, de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, deberán presentar al Comité Electoral Universitario los siguientes documentos requeridos requeridos para formalizar su candidatura como nómina con su principal y su suplente:

1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente llenado y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal vigente.



Comité Electoral
Universitario



UMIP
Comité Electoral
Universitario

COMITÉ ELECT. UNIV.

RECIBIDO POR:

26 MAY 2024 8:05PM

3. Certificación original expedida por la Dirección General de Recursos Humanos que le acredita como miembro del estamento docente de la UMIP, con el mínimo de dos (2) años de manera continua en una posición fija permanente o interina.
4. Certificación de la Dirección General de Recursos Humanos donde conste que no ha sido sancionado administrativamente.

Toda la documentación debe ser entregada personalmente por la nómina, el candidato a representante de los docentes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, dentro del periodo señalado por el calendario electoral. El incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

Parágrafo: Los interesados no deben estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse condenados por delito doloso o contra la administración pública, para lo cual deben presentar la certificación emitida por la autoridad competente. El incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

Que los docentes **los señores José Ariel Jurado (Principal) y Dimas Ariel Polanco (Suplente)** retiraron el día 23 de mayo de 2024 el formulario No. 001 para postularse **como candidatos del Estamento Docente para la elección de los nuevos miembros del comité electoral universitario 2023-2026 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá**, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 28 de mayo de 2024 **los señores José Ariel Jurado (Principal) y Dimas Ariel Polanco (Suplente)** hicieron entrega del formulario No. 001 acompañado de los siguientes documentos:

1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno por ambas aspirantes distinguido con el No. 001.
2. Fotocopia de las cédulas de identidad personal vigentes de ambos aspirantes.
3. Las certificaciones UMIP-RH-No.178-2024 de 27 de mayo de 2024 a favor de JOSÉ ARIEL JURADO y UMIP-RH-No.175-2024 a favor de DIMAS ARIEL POLANCO, ambas Originales, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos que los acredita como miembros del estamento docente de la UMIP, con el mínimo de (2) dos años de labores de manera continua ambos en una posición fija permanente o interino.
4. Las certificaciones UMIP-RH-No.179-2024 de 27 de mayo de 2024 a favor de JOSÉ ARIEL JURADO y UMIP-RH-No.174-2024 a favor de DIMAS ARIEL POLANCO, ambas originales, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos donde consta que no han sido sancionados administrativamente.
5. Certificaciones emitidas por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional del Ministerio de Seguridad Pública emitidas a favor de JOSÉ ARIEL JURADO con fecha de 24 de Mayo de 2024 y de DIMAS ARIEL POLANCO, con fecha 24 de Mayo de 2024, ambas Originales, donde consta que no se encuentran inhabilitados para las funciones públicas, ni han sido condenados por delito doloso contra la administración pública.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y decisión proceden aceptar la postulación de los señores **José Ariel Jurado (Principal) con cedula de identidad No. 4-713-238 y Dimas Ariel Polanco (Suplente) con cedula de identidad No. 8-747-1561** para postularse como candidatos a las elecciones de los nuevos miembros del Estamento Docente ante el Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, aceptar postulación de los docentes **José Ariel Jurado (Principal) con cedula de identidad 4-713-238 y Dimas Ariel Polanco (Suplente) con cedula de identidad 8-747-1561** candidatos a las elecciones de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación de los docentes José Ariel Jurado (Principal) con cedula de identidad 4-713-238 y Dimas Ariel Polanco (Suplente) con cedula de identidad 8-747-1561 para que interpongan el recurso de reconsideración.

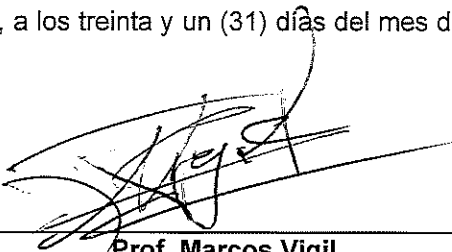
ARTICULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado mediante Resolución de Consejo Superior No. 002-2013 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Reglamento General de Elecciones aprobado por la Resolución No. CEU-019-24; Resolución No. 002-2023 del 17 de marzo de 2023 y sus modificaciones; Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-037-2023; Resolución No.CEU-040-2023, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UMIP en su artículo 264.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



Prof. Marcos Vigil
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mgter. Nilka de Arosemena
Secretaria
Comité Electoral Universitario